



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 13.519 - /

PARRAL, **30 Dic 2015**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 6220, de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante a don Ivan Damino Hernandez.-

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir materiales pétreos (gravilla, arena, y estabilizado) y ladrillos para reparaciones y obras menores de diferentes establecimientos; Escuela El Ciénago; gravilla, arena, y estabilizado; Escuela El Libertador; Ladrillos, Escuela Ignacio Urrutia; Arena, ladrillo y gravilla, y Escuela Rafael Retamal; gravilla y arena todas de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: CRISTIAN BERNAL, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$430.300.- IVA Incluido; JAIME CASTILLO, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$422.500.- IVA Incluido; y, VIBRADOS EL MAITEN, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$414.400.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición del material pétreos (gravilla, arena, y estabilizado) y ladrillos, es considerablemente menor en VIBRADOS EL MAITEN, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$414.400.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Diciembre 2015 es de \$44.955.-

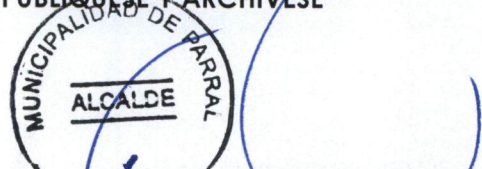
DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "materiales pétreos (gravilla, arena, y estabilizado) y ladrillos para reparaciones y obras menores de diferentes establecimientos de Parral", al proveedor **VIBRADOS EL MAITEN, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos pesos (\$414.400.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado o Coordinador del Fondo de Revitalización del DAEM Parral.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparación inmuebles", del Fondo de Revitalización 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/URS/PMH/DAO/LBA/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.